



Oficio No. 1120  
Villavicencio, 19 de octubre de 2022

Señores

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00161-00  
Tipo de Proceso: DIVORCIO  
Demandante: ABNER MORA HOYOS  
Demandado: YENIFER PAOLA PERILLA ZAPATA

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se DECRETÓ el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrados entre los señores ABNER MORA HOYOS y YENIFER PAOLA PERILLA ZAPATA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.706.634 y 1.121.883.895, respectivamente, en el Juzgado Municipal de Cumaral – Meta, el 16 de diciembre de 2015, e inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Villavicencio, bajo el indicativo serial No. 05456400, por la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

Igualmente, se declaró disuelta la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, la cual se liquidará por cualquiera de los medios establecidos por la ley, con efectos retroactivos desde el mes de diciembre del año 2019, fecha en la cual se dio la separación de cuerpos definitiva, tal como quedó estipulado en este proveído.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio de Matrimonio Civil, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores ABNER MORA HOYOS y YENIFER PAOLA PERILLA ZAPATA, inscrito bajo el indicativo serial No. 05456400.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:  
Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f2cf81fc0cda963c5b41471429a494ebb7eaad547037a0f39b88f79850ebd4**

Documento generado en 20/10/2022 02:55:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**